

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**JUNTA ELECTORAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2024 (JEES)**  
**RAWSON - CHUBUT**

**INTRODUCCIÓN:**

El Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ley I N° 92, Decreto Reglamentario I – 297/85 y modificatorio Decreto 878/04, propicia la conformación de la Junta Electoral de Educación Secundaria con el propósito de llevar a cabo las elecciones para la renovación de autoridades de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria de la Provincia del Chubut.

Una Junta de Clasificación Docente integrada por miembros democráticamente electos adquiere plena legitimidad en el ejercicio de sus funciones, constituyéndose como parte activa y con competencia en la implementación de acciones concretas para el reconocimiento y fortalecimiento de la carrera docente, en un plano de igualdad y en resguardo de sus derechos. En este marco, mediante la Resolución M.E. N° 519/24 se constituye la Junta Electoral de Educación Secundaria 2024 – JEES, con la facultad para entender y resolver en todo lo concerniente a la divulgación, convocatoria, proceso electoral y proclamación de la lista electa.

**INSTRUCTIVO**

**1.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:**

**a) PARA CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE DE NIVEL SECUNDARIO**

**PARA LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LISTAS**

- 3 miembros titulares,
- 9 miembros suplentes,
- Poseer título docente o con alcance docente. (Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria)
- Situación ACTIVA (Capítulo 1 Art. 3 inc. a Ley VIII N° 25 antes Ley 2152),
- Ser Titulares o Interinos (Situación de revista convalidada por Resolución STR 509/24)

**Junta Electoral de Educación Secundaria**

San Martín 94 – 1° piso – Of.1 – Rawson (Chubut)



- Antigüedad en la docencia no inferior a 10 años en la provincia del Chubut (Art. 2 Ley I N° 92 - Resolución STR 509/24). Acreditar con Certificación de Servicio original,
- Concepto no inferior a “MUY BUENO” en los últimos 3 años en que fue calificado de cada uno de los establecimientos donde haya prestado servicio,
- Fotocopia del D.N.I. autenticada que acredite domicilio en la Provincia del Chubut,
- No poseer sanción disciplinaria y/o estar bajo sumario administrativo en el período de los últimos 3 años (Capítulo 1 Art. 3 Inc. b Ley VIII N° 25 antes Ley 2152),
- Poseer aval no inferior a 25 docentes y con fotocopia de D.N.I. autenticada,
- Las listas que designen fiscales para el día del comicio, deberán dar aviso por escrito a la JEES con fecha límite el día 01/11/2024, para recibir la acreditación que los autorice a cumplir con su función. Los fiscales deben reunir los requisitos exigidos para ser elector.
- La campaña electoral se realizará en el plazo estipulado por el Calendario Electoral 2024 difundido por la JEES y estará bajo la exclusiva responsabilidad de las listas postulantes. La misma deberá desarrollarse en un marco de respeto y tolerancia democrática.

## **INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA**

Los interesados en presentar lista de candidatos ante la Junta Electoral de Educación Secundaria 2024 -JEES-, deberán entregar la documentación requerida en una carpeta de 3 solapas, conjuntamente con una nota de elevación dirigida a la Junta Electoral, debiendo descargar y adjuntar a la misma, la planilla de presentación de candidatos completa, ambas en formato papel y por duplicado.

### **b) REQUISITO PARA SER AVAL**

- Los mismos requisitos que para ser elector
- Fotocopia autenticada de D.N.I.

### **c) REQUISITO PARA SER APODERADO**

- Los candidatos podrán acreditar un apoderado o representante legal en las condiciones del Art. 10 del anexo 2 del Decreto N° 297/85, es decir, deberá reunir las condiciones requeridas

**Junta Electoral de Educación Secundaria**



---

a un elector. Dicha acreditación debe hacerse por medio de un instrumento privado suscripto por todos los integrantes de la lista.

**d) REQUISITOS PARA SER ELECTOR**

- Ser Docente o con alcance docente (Figurar en Listado Definitivo de Interinatos y Suplencias 2024 de JCDES)
- Encontrarse en situación activa
- Situación de Revista Titular o Interino
- Poseer domicilio en la provincia del Chubut
- Figurar en el Padrón Electoral Definitivo de JEES

**2.- CONSIDERACIONES GENERALES:**

Solo se tendrá como **ADMITIDA** aquella documentación que al momento de ser evaluada por la Junta Electoral de Educación Secundaria 2024 (JEES), cumpla las siguientes condiciones:

1. Todo tipo de documentación o presentación de listas, consultas, reclamos, impugnaciones, solicitudes, etc., deberán realizarse por escrito y en formato/soporte papel. En caso de envío de documentación por medio virtual y/o digital, sólo podrá ser considerada al sólo efecto informativo, no tendrán valor alguno si no se corresponde con su original y en formato/soporte papel.
2. La documentación deberá ser presentada en sede central de la Junta Electoral de Educación Secundaria 2024 - JEES, domicilio Av. San Martín 94 - 1° piso – Oficina 1 – Rawson, Chubut. La misma será recepcionada de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.
3. Podrá ser tenida como válida para su evaluación, la documentación que fuere remitida por correo postal a la sede de la Junta Electoral de Educación Secundaria 2024 – JEES, considerando como fecha de presentación de la misma el sello/timbre postal.
4. La documentación exigida para la presentación de listas, deberá coincidir con la presentada en la Inscripción de Junta de Clasificación Docente Ciclo 2024.
5. Toda Copia o fotocopia de documentación original deberá ser debidamente autenticada por una autoridad competente, acreditando la fidelidad del instrumento con sello oficial, firma y

**Junta Electoral de Educación Secundaria**

---

San Martín 94 – 1° piso – Of.1 – Rawson (Chubut)



---

fecha de emisión. (Autoridad competente: Escribanía, Juez de Paz, Director de Escuela Secundaria dependiente del Ministerio de Educación del Chubut).

6. La presentación y control de la documentación es de exclusiva responsabilidad del Representante legal y/o apoderado, debiendo verificar adecuadamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos por la Junta Electoral de Educación Secundaria 2024 - JEES. No es facultad de la JEES otorgar excepciones y/o prorrogar plazos que no se contemplen en el marco normativo vigente.
7. Toda documentación será evaluada para su admisión y, en caso de ser necesario, podrá ser subsanada mediante requerimiento formal de la JEES hasta la fecha de cierre de la etapa que corresponda. En el caso de la presentación de listas será hasta la fecha que disponga el Calendario Electoral difundido por la JEES.
8. La sola presentación y/o recepción de la documentación no garantiza la admisión de la misma.
9. Si se detectara falsedad en datos y/o en la documentación presentada para la candidatura de listas, ésta quedará automáticamente anulada en su totalidad y sin posibilidad de subsanar.
10. La participación en el proceso eleccionario admite el reconocimiento y aceptación de plena conformidad de los términos y condiciones establecidos por la Junta Electoral de Educación Secundaria 2024 - JEES.
11. La presentación de Certificaciones de Servicios y Conceptos deberán respetar las exigencias dispuestas por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.

### 3.- CONTACTO:

- Para cualquier información dirigirse personalmente a Junta Electoral de Educación Secundaria 2024, calle San Martín 94 1° piso, oficina 1, Rawson – Chubut; en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs.
- Por correo electrónico a: [juntaelectoral.secundaria@chubut.edu.ar](mailto:juntaelectoral.secundaria@chubut.edu.ar)
- Sitio Web: [educacionchubut](http://educacionchubut) | [chubut.edu.ar](http://chubut.edu.ar)

